



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20156000214491

Fecha: 23/12/2015 11:37:42 a.m.

Bogotá D.C.

Señor

FELIPE SANCHEZ LUNA

Director Administrativo Suplente

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA

Carrera 12 No. 96B – 23

Bogotá D.C.

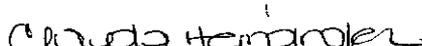
REF.- TRASLADO.- ¿La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA debe realizar reportes de los procesos judiciales en los que es constituido como parte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado? **RAD.** 2015-206-020834-2 del 11 de Noviembre de 2015

Respetado señor, reciba un cordial saludo,

En atención a su consulta de la referencia, referente a establecer la obligatoriedad para que la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA presente reportes de los procesos judiciales en los que es constituido como parte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es necesario manifestarle que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 188 de 2004, a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público; por consiguiente, carece de competencia para determinar si se considera procedente que COMCAJA presente dichos informes, en criterio de esta Dirección Jurídica, dicha competencia recae en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Por lo anterior, y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le comunico que mediante escrito de radicado número 20156000214471 del 23 de Diciembre de 2015, se dio traslado a la citada entidad para que pronuncie respecto de su consulta.

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ LEON
Directora Jurídica

Harold Herreño/ JFCA/GCJ-601
Anexo copia del traslado radicado bajo el No. 2156000 en un folio
600.4.8



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015-6000214471

Fecha: 23/12/2015 11:34:06 a.m.

Bogotá D.C.

Doctora

DIANA CONSTANZA FAJARDO RIVERA

Directora de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3.

Bogotá D.C.

REF: VARIOS.- Traslado consulta RAD: 2015-206-020834-2 del 11 de
Noviembre de 2015.

Respetada doctora, reciba un cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por considerar que el determinar si una entidad debe realizar reportes de los procesos judiciales en los que ha sido constituido como parte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es competencia precisamente de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, comedidamente le remito la comunicación enunciada para lo de su competencia

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ LEON
Directora Jurídica

Hernán Berrojaldo/JPCA/GCJ-601
Anejo copia de la consulta en un folio
600 4 1